

Acta No. 15

DE LA XI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

**ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**

ORDEN DEL DÍA _____

- I. Pase de lista y verificación de Quórum.
- II. Declaración de apertura de la sesión.
- III. Aprobación, en su caso aprobación del Orden del día.
- IV. Presentación para su análisis discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al mes de Noviembre de 2020 del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos.
- V. Análisis discusión y en su caso aprobación de las adecuaciones a las partidas del capítulo 1000.
- VI. Análisis discusión y en su caso aprobación del código de conducta del Organismo Operador de Aguas Potable alcantarillado y Saneamiento.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura.

recibí original.

Int. Mat 2
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PUNTO NÚMERO UNO. - En uso de la voz el Lic. J. Jesús Prieto Díaz Presidente Municipal, informa que al pase de lista se encuentran presente la mayoría de los integrantes del H. Consejo Directivo. Por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la presente sesión.

PUNTO NÚMERO DOS. - El Presidente Municipal, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Ordinaria siendo las diez horas con veinticinco minutos del día 10 de diciembre del 2020.

PUNTO NÚMERO TRES. - El Presidente Municipal invita al Honorable Consejo que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día., El cual es aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

PUNTO NÚMERO CUARTO. - Para el desahogo del cuarto punto del orden del día se otorga la palabra al Ing. Hiram Abif González Contreras, la presentación, análisis y en su caso aprobación de los Estados Financieros presentados por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, correspondientes del mes de noviembre del presente año.

EL Lic. Jesús Zambrano: menciona que es la primera vez que existe un número positivo dentro es los estados financieros aun cuando tratándose los importes de devolución del IVA no se consideran como un ingreso.

Sin más preguntas u observaciones, son aprobados de manera nominal por unanimidad de los consejeros presentes los Estados Financieros correspondientes al mes de noviembre de 2020.

PUNTO NÚMERO CINCO. - Para el desahogo del quinto punto del orden del día se otorga la palabra al Ing. Hiram Abif González Contreras, para el análisis discusión y en su caso aprobación de adecuaciones a las partidas en el Presupuesto de Egresos en su capítulo 1000.

El Ing. Hiram Abif González Contreras menciona que tales adecuaciones tienen fundamento en la Ley de Disciplina Financiera art. 13 fracc V. Adecuación ya solicitada en la reunión anterior quedando pendiente un análisis de cuales eran las partidas y montos a afectar, estas adecuaciones provienen de las economías generadas en el presente ejercicio debido a que en tabulador aún existen vacantes, ya que no se cuenta con el flujo efectivo para cubrirse. El Órgano Interno de

J. Jesús Prieto Díaz
Hiram Abif González Contreras
Jesús Zambrano
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Votación 2

[Signature]

[Signature]

Control (OIC) comenzó en marzo y junio y el incremento anual solo se otorgó a personal sindicalizado; punto que es aprobado por los consejeros presentes de manera económica.

PUNTO NÚMERO SEIS. – Para el desahogo del sexto punto, se otorga la palabra al Titular del OIC del OOAPAS Lic Daniel Ibarra quien menciona que el Sistema Estatal Anticorrupción, solicita el cumplimiento y actualización de la normativa en los entes descentralizados como el OOAPA, el cual comienza a cumplir con la legislación interna en el ejercicio 2020; el 27 de julio se publicó Código de Etica, lo cual implica que en 180 días posteriores se debe de cumplir con la publicación del Código de Conducta; en base a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el cual está aprobado. Es importante cumplir con su publicación, el OOAPAS a nivel estatal se ha caracterizado por cumplir con las normatividades, incluso el único con tener tabulador de salarios.

Lic. J. Jesús Prieto Díaz puntualizo que los organismos operadores a nivel estatal se encontraban obsoletos en reglamentos y estructuras, fueron austeros en temas tanto económicos y legales, Aquiles felicito al municipio por que el OOAPAS fue el primero en tener el tabulador de sueldos y en tema de código de ética y conducta vienen a reforzar el cumplimiento en esta materia. El código de Conducta, es un instrumento legal que viene a regular la conducta de quienes están laborando y así se cumple con la ley.

El Titular del OIC del OOAPAS Lic Daniel Ibarra comenta que: después de su aprobación seria subir a cabido y lego su aprobación, y publicación y así poder sancionar al servidor público que así lo amerite; no sin antes haberlo hecho del conocimiento de los servidores públicos para que conozcan y eviten caer en alguna situación; punto que es aprobado de manera económica por todos los consejeros presentes.

PUNTO NÚMERO SIETE. - Asuntos generales

El Lic. J Jesús Prieto pregunta de punto a tratar en asuntos generales

El C. Matías Marín Gallo: pregunta por el regidor Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios que acordó revisar y proponer el ajuste al presupuesto ante el cabildo.

El Lic. J Jesús Prieto menciona el regidor tiene problemas de salud, el cual es motivo de su ausencia, menciona se ha estado tratando el tema en cabildo, pero municipio ha tenido problemas en recaudación derivado del cierre de algunas actividades económicas, aun así ha sido un buen año, 3 a 5 % más de recaudación en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

comparación al 2019, pero se incrementaron gastos. Debido a que los compactadores de Municipio no funcionan, por lo que otros municipios han prestado sus compactadores; las participaciones fueron reducidas, no es negativa a subsidiar, se ha tratado de apoyar en la medida de lo posible, viene un cierre de año complicado para municipio también. Solicitó con el gobernador un apoyo tanto para municipio que de otorgarse de ahí se verá la manera de como para apoyar a OOAPAS.

El Ing. Hiram Abif González Contreras comenta que se necesitan \$900,000.00 (Novecientos Mil pesos 00/100 M.N.) para aguinaldo y \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para pagos I.S.S.S.P.E.A e impuestos, y en total serian un aproximado de \$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para cumplir con el personal y legamente en tiempo y forma.

El Ing. Hiram Abif González Contreras menciona que se tiene que pagar además \$650,000 00 (Seiscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) de sueldos, y \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) a proveedores y un \$1,600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de energía eléctrica, gastos que se pueden quedar como pasivos para el síguete ejercicio no así los pagos al personal por lo que preocupante el pago a la gente y el pago de energía eléctrica ya que no se cuenta con los recursos para solventar estos gastos.

El Lic. J Jesús Prieto menciona que la Suprema corte modifico el cobro del pago por derechos de alumbrado público el cual corresponde a pagar a CFE mensualmente cerca de \$1,300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual se debe de pagar aun sin recaudación del concepto antes mencionado, mas comenta que se revisará con tesorería para no desproteger al OOAPAS

El Lic. J Jesús Prieto se solicitó el apoyo a tesorería para el pago de energía eléctrica.

El Lic. J Jesús Prieto menciona que cambiar el costo bimestral a mensual sería buena estrategia.

El Ing. Hiram Abif González Contreras menciona que implica más gasto en materia prima y personal para lograr realizarlo.

El Lic. J Jesús Prieto es muy viable el pago mensual para que la gente no se desubique en tiempo y se considere en gasto mensual.

El Lic. J Jesús Prieto reitera la viabilidad de cambiar el costo mensual. Considera se lleve la propuesta para que sea analizada de manera detenida.

Rubén Contreras

Jesús Prieto

Hiram Abif González Contreras

Jesús Prieto

Hiram Abif González Contreras

Vent...

[Signature]

El Ing. Hiram Abif González Contreras agradece la opción y deja quórum del comité la propuesta.

El Lic Jesús Zambrano: es un gran impacto que el usuario impactaría en cuanto su cuestión financiera.

El Ing. Hiram Abif González Contreras cuestiona a Javier Neri, difundir el aviso de que el primer bimestre del 2021 sea mensual, notificando de manera mensual.

El Lic. J Jesús Prieto lo analizare y de ser viable se modificará la Ley de Ingresos, si los tiempos se permiten se haría para el 2021 o en su defecto para 2022.

El Ing. Hiram Abif González Contreras toma las palabra y hace mención que Marcela comento en la reunión pasada, respecto a las obras realizadas por medio de municipio, a lo cual comenta que tiene 4 personas para supervisar las obras que se están ejecutando por parte de Municipio en cuanto a redd hidráulica, drenaje y toma domiciliaria, para analizar adeudos, tomas clandestinas, medidas y que se material adecuado así como ver el uso del agua sea el correcto y la obra no dañe al usuario o sea un mal trabajo. Se ha apoya al alcalde de esta manera, aun cuando sea responsabilidad de obras públicas. Si algo no es correcto personalmente voy a corregir. En tema del agua Coppel los estudios con positivos no hay residuos fecales, no aparecen baterías por lo cual en tema microbiológico está bien, en tema de materiales pesados no se encontró manganeso, ni oxido ferroso, a lo que ISSEA comenta que si es apta para consumo humano, solo restaría cloración y conexión a red hidráulica por parte del OOAPAS, solo quedaría en espera del dictamen de INAGUA, para seguir tema en Conagua y pagar derechos para el rebombear. Se espera que a más tardar en febrero se realice todo. Ya se tienen una estrategia de conexión a la red hidráulica. La obra de la Calle Morelos aún no se pude modificar por lo que se haría por la lateral del mercado municipal.

En el tema de pozo de solidaridad, llevan 390 metros de perforación, la barrena se descompuso y ahora está detenida la perforación, se va realizando un muestreo cada ciertos metros, afortunadamente hubo veta a los 12 y 48 metros a los 285 mts más grande, según personal de INAGUA se espera encontrar una veta más grande a los 400

El Ing. Hiram Abif González Contreras derivado de las venas que dan agua hacia la parte más baja las cuales irán llenando el fondo. Todo está analizado por un geólogo el cual se está pagando y está analizando cada movimiento para evitar una catástrofe. Se espera que el resultado sea el favorable además de que ya se está con la programación del pozo de Estancia de Chora y el Estadio de Beisbol,

Jesús Zambrano

[Handwritten signature]

V. M. M.

[Handwritten signature]

esperando contar con el apoyo de autoridades estatales para dar agilidad a los tramites que están pendientes y no se han podido concluir debido a la pandemia.

El Lic. J Jesús Prieto menciona que está en espera de una respuesta después de que se defina si Calvillo trabajara de la misma manera o no, hay buena coordinación con el Ing. Jesús Altamira de INAGUA.

El Ing. Hiram Abif González Contreras espera lograra hacer más proyectos como un pozo para la comunidad de Estancia de Mosqueira, que surte 4 comunidades y están en peligro de abatimiento.

El Lic. J Jesús Prieto se lleva el asunto de modificaciones acordadas y el apoyo al OOAPAS.

El Ing. Hiram Abif González Contreras: menciona el ajuste necesario para el mes de diciembre.

El Lic. J Jesús Prieto menciona que la estrategia que se ha planteado para continuar subsidiando al OOAPAS, sobre todo en tema de energía eléctrica, para evitar el corte de energía de CFE en los pozos. Se están revisando acuerdos para evitar cortes en los pozos. Propone analizar el consumo de energía eléctrica en pozos y analizar costos. Se realizará reunión con otros municipios para tratar mismo tema. El Municipio aprobará el subsidio suficiente para cerrar el año, aun cuando cabildo no apruebe modificación al Presupuesto de Egresos

El Ing. Hiram Abif González Contreras menciona que la desagregación del Presupuesto de Egresos para el OOAPAS, se presentara para aprobación del Consejo en cuanto quede publicada la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos.

El Lic. J Jesús Prieto desconoce cuándo se volverá a realizar una reunión de cabildo, derivado de la pandemia.

El Lic. J Jesús Prieto menciona que la Ley de Ingresos ya está en el congreso, y el Presupuesto de Egresos ya está presentado y aprobado.

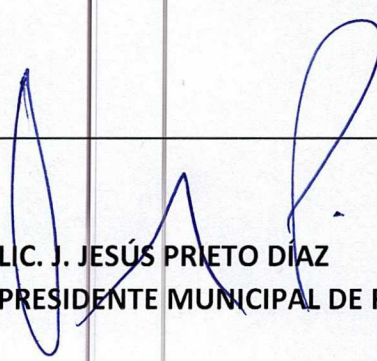
El Lic. J Jesús Prieto comenta que en cuanto La Ley de Ingresos haya sido aprobada y publicada, el OOAPAS estará en condiciones de desagregar su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, por lo que se sugiere reunión extraordinaria para el 30 o 31 de diciembre del presente año para su aprobación

El Ing. Hiram Abif González Contreras se hará llegar la información de manera digital o impresa si algún miembro del Consejo así lo solicita, para que sea

analizada con detenimiento; quedan aprobados los acuerdos en Asuntos Generales de manera económica por todos los consejeros presentes

PUNTO NÚMERO OCHO. - No habiendo otro asunto que trata se da por clausurada la sesión, siendo las doce horas con once minutos del día 10 de diciembre del 2020. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales que haya lugar.

DAMOS FE _____


LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

DRA. JUANA MARÍA TAVARES NIETO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE SUSTENTABILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MTRO. JORGE ARTURO GUILLEN PALACIOS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE
DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

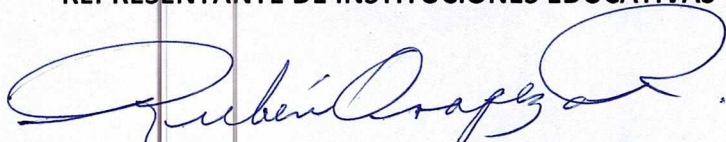
MTRO. JAVIER LUEVANO REYES
REGIDOR DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

ARQ. JOSÉ FRANCISCO JAVIER DÍAZ DE LEÓN
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS
EN LA RAMA DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA

DRA. MARÍA ELENA GAYTÁN GARCÍA
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE MÉDICOS



LIC. RAMON GUERRERO CONTRERAS
REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS



C. RUBÉN OROPEZA RAMOS
REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIAL



C. VÍCTOR MANUEL BERNAL SUTTI
REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL

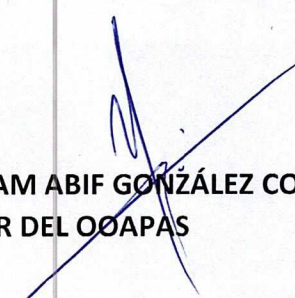
LIC. MARCELA HORNEDO MARÍN
REPRESENTANTE DEL SECTOR DOMESTICO



LIC. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GABINO
REPRESENTANTE ANTE DEL SECTOR DE SERVICIOS



C. MATÍAS MARÍN GALLO
REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO



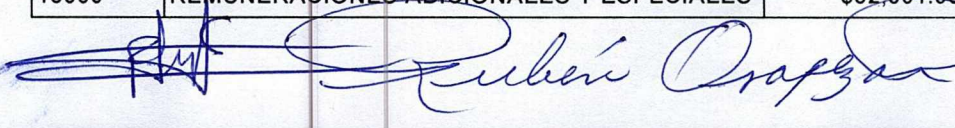

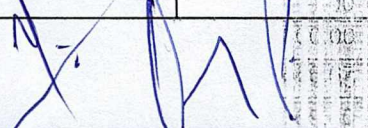
ING. HIRAM ABIF GONZÁLEZ CONTRERAS
DIRECTOR DEL OOPAS




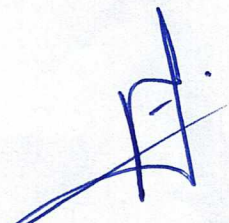

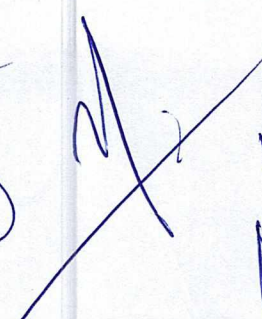
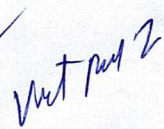
Partida	Concepto	Presupuesto	Pres Disponible	Gasto Total	H-O
	A001 Dirección General			ANUAL al 31 DIC	Diferencia para Adecuar
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,664,055.58	\$2,672,914.09	-	-
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$946,990.95	\$474,897.77	-	-
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$946,990.95	\$474,897.77	518,261.68	428,729.27
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$506,679.81	\$422,193.77	-	-
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS	\$14,878.80	\$1,227.00	14,892.90	14.10
13201	PRIMA VACACIONAL	\$22,800.00	\$7,465.76	15,334.24	7,465.76
13203	AGUINALDO	\$319,000.01	\$319,000.01	120,620.00	198,380.01
13401	COMPENSACIONES	\$150,001.00	\$94,501.00	61,500.00	88,501.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$2,865,146.98	\$1,592,137.65	-	-
14101	CUOTAS AL IMSS	\$1,049,531.84	\$829,016.75	272,515.09	777,016.75
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$1,410,613.14	\$539,467.00	1,083,652.38	326,960.76
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$255,001.00	\$151,764.90	111,236.10	143,764.90
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL	\$150,001.00	\$71,889.00	86,186.94	63,814.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$345,237.84	\$183,684.90	-	-
15101	FONDO DE AHORRO	\$255,001.00	\$157,359.86	107,734.96	147,266.00
15401	APOYO DE TRANSPORTE	\$5,058.96	\$3,159.96	2,321.00	2,737.96
15402	APOYO DE RENTA	\$15,058.96	\$7,674.06	7,806.90	7,252.06
15403	BONO DE DESPENSA	\$5,058.96	\$5,058.96	422.00	4,636.96
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR	\$52,001.00	\$6,657.00	51,012.00	989.00
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN	\$13,058.96	\$3,775.06	9,705.90	3,353.06
	DIRECCION GENERAL	\$4,664,055.58	\$2,672,914.09	-	-
	B001 Subdirección Técnica				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$424,635.33	\$198,635.33	-	-
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$364,000.00	\$144,000.00	-	-
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$364,000.00	\$144,000.00	240,000.00	124,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$60,634.33	\$54,634.33	-	-
13201	PRIMA VACACIONAL	\$6,600.00	\$600.00	6,000.00	600.00
13203	AGUINALDO	\$54,033.33	\$54,033.33	43,941.94	10,091.39
13401	COMPENSACIONES	\$1.00	\$1.00	-	1.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$1.00	\$1.00	-	-
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$0.00	-	-
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	-	-
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL	\$1.00	\$1.00	-	1.00
	SUBDIRECCION TECNICA	\$424,635.33	\$198,635.33	-	-
	B002 Departamento de Pozos				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$809,374.25	\$304,474.26	-	-
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$468,000.00	\$44,078.44	-	-
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$468,000.00	\$44,078.44	469,135.76	-
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$311,137.25	\$248,726.62	-	-
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS	\$11,902.92	\$981.42	11,913.50	10.58
13201	PRIMA VACACIONAL	\$29,400.00	\$20,266.35	9,133.65	20,266.35
13203	AGUINALDO	\$209,833.33	\$209,833.33	87,376.39	122,456.94
13401	COMPENSACIONES	\$60,001.00	\$17,645.52	45,881.48	14,119.52
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$1.16	\$1.16	-	1.16
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$0.00	-	-
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$0.16	\$0.16	-	0.16
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL	\$1.00	\$1.00	-	1.00

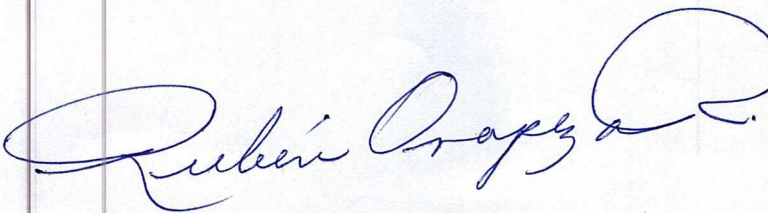

15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$30,235.84	\$11,668.04	-	
15401	APOYO DE TRANSPORTE	\$5,058.96	\$3,159.96	2,321.00	2,737.96
15402	APOYO DE RENTA	\$5,058.96	\$2,316.01	3,164.95	1,894.01
15403	BONO DE DESPENSA	\$5,058.96	\$417.01	5,063.95	4.99
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN	\$15,058.96	\$5,775.06	9,705.90	5,353.06
	DEPARTAMENTO DE POZOS	\$809,374.25	\$304,474.26	-	
	B003 Departamento de Comercialización				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,361,175.10	\$747,565.49	-	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$804,000.00	\$286,361.86	-	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$804,000.00	\$286,361.86	565,523.54	238,476.46
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$486,937.26	\$443,569.15	-	
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS	\$11,902.92	\$981.42	11,914.36	11.44
13201	PRIMA VACACIONAL	\$64,200.00	\$49,036.59	15,163.41	49,036.59
13203	AGUINALDO	\$375,833.34	\$375,833.34	110,676.19	265,157.15
13401	COMPENSACIONES	\$35,001.00	\$17,717.80	18,354.40	16,646.60
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$1.00	\$1.00	-	1.00
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$0.00	-	
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	-	
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL	\$1.00	\$1.00	-	1.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$70,236.84	\$17,633.48	52,603.36	17,633.48
15401	APOYO DE TRANSPORTE	\$5,058.96	\$3,159.96	2,321.00	2,737.96
15402	APOYO DE RENTA	\$5,058.96	\$2,316.01	3,164.95	1,894.01
15403	BONO DE DESPENSA	\$5,058.96	\$417.01	5,063.95	4.99
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR	\$1.00	\$1.00	-	1.00
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN	\$55,058.96	\$11,739.50	43,741.46	11,317.50
	DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION	\$1,361,175.10	\$747,565.49	-	
	B004 Departamento Operativo				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,325,655.37	\$2,134,548.38	-	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$2,240,000.00	\$423,569.38	-	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$2,240,000.00	\$423,569.38	1,971,685.94	268,314.06
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,898,766.65	\$1,632,689.56	-	
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS	\$78,798.96	\$6,900.08	76,118.62	2,680.34
13201	PRIMA VACACIONAL	\$1,031,000.00	\$975,254.20	55,745.80	\$975,254.20
13203	AGUINALDO	\$588,966.69	\$584,934.28	383,785.39	205,181.30
13401	COMPENSACIONES	\$200,001.00	\$65,601.00	152,400.00	47,601.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$1.00	\$1.00	-	
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$0.00	-	
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	-	
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL	\$1.00	\$1.00	-	
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$186,887.72	\$78,288.44	-	
15401	APOYO DE TRANSPORTE	\$40,471.68	\$26,756.68	16,247.00	24,224.68
15402	APOYO DE RENTA	\$40,471.68	\$18,528.08	24,475.60	15,996.08
15403	BONO DE DESPENSA	\$40,471.68	\$4,813.08	38,190.60	2,281.08
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR	\$1.00	\$1.00	-	1.00
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN	\$65,471.68	\$28,189.60	39,814.08	25,657.60
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	-	
17201	RECOMPENSAS	\$0.00	\$0.00	-	
	DEPARTAMENTO OPERATIVO	\$4,325,655.37	\$2,134,548.38	-	
	C001 Subdirección de Admón y Finanzas				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$473,934.27	\$181,917.52		

11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$21,570.00	\$0.40	-	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$21,570.00	\$0.40	21,569.60	0.40
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$442,430.00	\$175,665.00	-	
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$442,430.00	\$175,665.00	290,575.00	151,855.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$9,932.27	\$6,250.12	-	
13201	PRIMA VACACIONAL	\$6,600.00	\$6,249.12	350.88	\$6,249.12
13203	AGUINALDO	\$3,331.27	\$0.00	46,982.94	-\$43,651.67
13401	COMPENSACIONES	\$1.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$1.00	\$1.00	-	
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$0.00	-	
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	-	
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL	\$1.00	\$1.00	-	
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$1.00	\$1.00	-	
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN	\$1.00	\$1.00	-	
	SUBDIRECCION DE ADMON Y FINANZAS	\$473,934.27	\$181,917.52	-	
	C002 Departamento de Contabilidad				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,031,130.70	\$331,677.61	-	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$492,000.00	-\$96,087.52	-	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$492,000.00	-\$96,087.52	645,668.32	153,668.32
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$480,070.00	\$424,407.83	-	
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS	\$32,736.00	\$2,463.08	33,003.30	267.30
13201	PRIMA VACACIONAL	\$31,500.00	\$13,110.75	18,389.25	13,110.75
13203	AGUINALDO	\$400,833.00	\$400,833.00	137,703.21	263,129.79
13401	COMPENSACIONES	\$15,001.00	\$8,001.00	7,000.00	8,001.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$1.00	\$1.00	-	
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$0.00	-	
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	-	
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL	\$1.00	\$1.00	-	1.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$59,059.70	\$3,356.30	-	
15401	APOYO DE TRANSPORTE	1,264.65	-\$4,432.35	6,963.00	5,698.35
15402	APOYO DE RENTA	\$13,264.65	\$5,035.80	9,494.85	3,769.80
15403	BONO DE DESPENSA	\$13,264.65	-\$661.20	15,191.85	1,927.20
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR	\$1.00	\$1.00	-	1.00
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN	\$31,264.75	\$3,413.05	29,117.70	\$2,147.05
	C003 Departamento de Compras y RH				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$439,388.39	\$439,388.39	-	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$56,000.00	\$56,000.00	-	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$56,000.00	\$56,000.00	-	56,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$92,466.67	\$92,466.67	-	
13201	PRIMA VACACIONAL	\$22,800.00	\$22,800.00	-	22,800.00
13203	AGUINALDO	\$69,666.67	\$69,666.67	-	69,666.67
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$290,921.72	\$290,921.72	-	
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$0.00	-	
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$290,921.72	\$290,921.72	-	290,921.72
	DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y RH	\$439,388.39	\$439,388.39	-	
	D001 Dirección de Control Interno				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$212,001.00	\$122,001.00	-	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$180,000.00	\$90,000.00	-	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$180,000.00	\$90,000.00	105,000.00	75,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$32,001.00	\$32,001.00	-	

13201	PRIMA VACACIONAL	\$4,500.00	\$4,500.00	-	4,500.00
13203	AGUINALDO	\$27,500.00	\$27,500.00	18,919.07	8,580.93
13401	COMPENSACIONES	\$1.00	\$1.00	-	1.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	-	-
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$0.00	-	-
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00	\$0.00	-	-
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$212,001.00	\$122,001.00	-	-
	D002 Departamento de Aud y Aut. Investig				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$244,266.67	\$117,433.27	-	-
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$204,000.00	\$81,258.00	-	-
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$204,000.00	\$81,258.00	136,380.00	67,620.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$40,266.67	\$36,175.27	-	-
13201	PRIMA VACACIONAL	\$5,100.00	\$1,008.60	4,091.40	1,008.60
13203	AGUINALDO	\$35,166.67	\$35,166.67	24,798.39	10,368.28
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	-	-
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$0.00	-	-
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	-	-
	DEPARTAMENTO DE AUD. Y AUT.	\$244,266.67	\$117,433.27	-	-
	D003 Departamento Jurídico y Atr Sustanc y				
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$349,527.91	\$197,464.21	-	-
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$261,000.00	\$110,982.00	-	-
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$261,000.00	\$110,982.00	163,656.00	97,344.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$88,527.35	\$86,481.65	-	-
13201	PRIMA VACACIONAL	\$10,800.00	\$8,754.30	2,045.70	8,754.30
13203	AGUINALDO	\$77,727.35	\$77,727.35	29,786.91	47,940.44
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.56	\$0.56	-	-
14101	CUOTAS AL IMSS	\$0.48	\$0.48	-	-
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$0.08	\$0.08	-	-
	DEPARTAMENTO JURIDICO Y ATR.	\$349,527.91	\$197,464.21	-	-
	Total Final	\$14,335,144.57	\$7,448,019.55		5,581,078.14



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suscrito, Licenciado Daniel Ibarra Pasillas, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, el Código de Conducta del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 18 de julio de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.- El 1 de agosto de 2017, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 3.- El 16 de noviembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4.- El 8 de marzo de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, aprobó el Acuerdo que contiene el "Código de Ética Tipo", como instrumento orientador para los entes públicos del Estado de Aguascalientes, en relación con el cumplimiento de los Lineamientos.
- 5.- El 27 de julio del 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

El Artículo Primero Transitorio del Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, establece el inicio de su vigencia el día veintiocho de julio del 2020.

El Artículo Segundo Transitorio del Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; establece que el Ente Público, previa Aprobación del Órgano Interno de Control, en un término no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de que inicie su vigencia el ordenamiento, emitirá su Código de Conducta en el cual se deberá especificar la forma en que los Servidores Públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que les resulten aplicables.

Ver por 2



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA.

El suscrito Lic. Daniel Ibarra Pasillas, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, soy competente para someter a consideración de este H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, el Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; en términos de lo previsto por el artículo 1091 fracción V del Código Municipal de Rincón de Romos y al artículo 4 fracción VII y 22 del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Segundo Transitorio del Código de Ética del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Así mismo este H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes es competente para conocer y aprobar el presente Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; por disposición del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

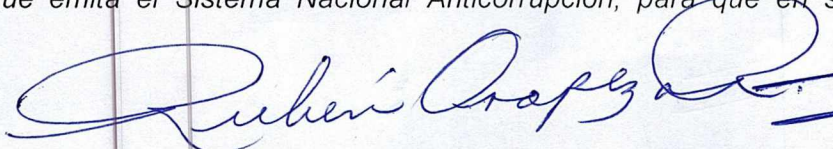
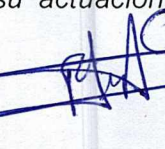
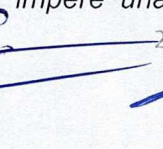
II.- OBJETO.

El objeto del presente instrumento es expedir el Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, aprobado por este Órgano de Control Interno (OIC), como normativa construida de manera sencilla y clara, que permita a los Servidores Públicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, orientar su actuación en apego a los principios, valores y reglas de integridad previstas en la Constitución, las Leyes y el Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

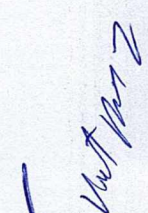
III. SUSTENTO.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus disposiciones 16, 21, 22, 23 y 24, establece:

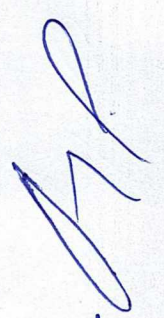
Artículo 16. Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una

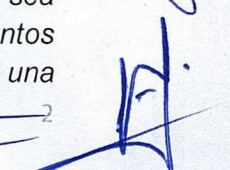
Rubén Arce   













CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El código de ética a que se refiere el párrafo anterior deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

Artículo 21. Las Secretarías podrán suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

Artículo 22. En el diseño y supervisión de los mecanismos a que se refiere el artículo anterior, se considerarán las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en los negocios, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares, que orienten a los socios, directivos y empleados de las empresas sobre el cumplimiento del programa de integridad y que contengan herramientas de denuncia y de protección a denunciantes.

Artículo 23. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción deberá establecer los mecanismos para promover y permitir la participación de la sociedad en la generación de políticas públicas dirigidas al combate a las distintas conductas que constituyen Faltas Administrativas.

Artículo 24. Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta Ley cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral.

Artículo 25. En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

...

II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, en sus disposiciones 2 fracción VI, 5, 13 fracción I y 36 fracción I, establece:

Artículo 2°. - Son objetivos de la presente Ley:

Rubén Orapza



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

VI. Crear las bases para que todo ente público del Estado y sus municipios establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Artículo 5°. - Todos los entes públicos del Estado y sus municipios están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 13.- Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, la Secretaría y los órganos internos de control de los entes públicos, deberán implementar acciones para orientar el desempeño de los servidores públicos en sus empleos, cargos, comisiones o funciones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción.

En la implementación de las acciones referidas, deberán observar lo siguiente:

I. Elaborar su Código de Ética conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos;

Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética.

El ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo Décimo Primero establece:

DÉCIMO PRIMERO. Para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

Los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular; con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas que conforman cada ente público.

[Handwritten signature: Rubén Arce]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Comisión', 'Rubén Arce', and other illegible signatures]

[Handwritten mark or signature on the bottom left margin]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

El del Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en su Artículo Segundo Transitorio establece:

Este Ente Público, previa aprobación del OIC, en un término no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de que inicie su vigencia este ordenamiento, emitirá su Código de Conducta en el cual se deberá especificar la forma en que los Servidores Públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que les resulten aplicables.

El Código de Conducta y en su caso sus reformas, deberán difundirse utilizando los mecanismos previstos en el artículo 24 de este Código.

Bajo las pautas establecidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, los Códigos de Conducta deben atender sustancialmente lo siguiente:

- 1. EMISIÓN.** Para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta.
- 2. FORMA DE APLICACIÓN.** Se especificará de forma puntual y concreta la forma en que las partes servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.
- 3. VINCULACIÓN.** Los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular; con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas que conforman cada ente público.

Por lo anterior se propone a este Consejo Directivo, autorice la expedición del Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, aprobado por este Órgano Interno de Control, y en atención a la normatividad aplicable se somete a su consideración el siguiente:

Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción
M.P. Vot por 2

[Handwritten mark]

Rubén Arapz...

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Naturaleza jurídica del Código. El presente Código es el instrumento normativo que establece la forma y el proceso a observar para la aplicación del Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, cuya inobservancia es sancionable en términos de las Leyes de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación. El presente Código es de aplicación obligatoria para todos los Servidores Públicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 3º.- Objeto del ordenamiento. El objeto del presente Código es especificar de forma puntual y concreta la forma en que los Servidores Públicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Artículo 4º.- Vinculación. Los principios rectores, valores y reglas de integridad son vinculantes con la misión, visión, objetivos y atribuciones del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; con el fin de generar mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan los Servidores Públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Artículo 5º.- Glosario. Para efectos del presente Código, se entenderá por:

I.- Código: Código de Conducta del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes;

II.- Ente Público: El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes;

III.- OIC: Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; y

IV.- Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Ente Público conforme a lo dispuesto en el artículo 108 párrafos primero y cuarto de la



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Artículo 6°. - El Ente Público tiene como **Misión**, el Garantizar la disponibilidad y calidad del agua en el municipio, fomentando en la sociedad el uso racional y eficiente de la misma y su reutilización en los sectores industrial y público urbano. Acciones que permitan contribuir al bienestar y calidad de vida de los Rinconenses.

Artículo 7°. - El Ente Público tiene como **Visión**, Ser el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, líder en servicios en materia de agua y medio ambiente.

Artículo 8°. - El Ente Público tiene como **Objetivo Específico**, crear conciencia sobre la necesidad de hacer uso racional del agua, su reutilización, aprovechamiento y preservación en cantidad y calidad; así mismo dar respuesta a las demandas de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Artículo 9°.- Los Servidores Públicos del Ente Público, en el ejercicio de la función pública, sujetaran su actuación en las **REGLAS DE CONDUCTA** contenidas en el siguiente:

DECÁLOGO

PRIMERA. - Ejercer sus atribuciones, facultades y obligaciones que les otorga la ley, con honestidad, cooperación, austeridad y sin ostentación, orientados a satisfacer el interés superior de la sociedad, por encima de intereses particulares.

SEGUNDA. - Conducirse con respeto hacia las personas con las que tenga relación, en el ejercicio de su función pública.

TERCERA. - Conducirse con transparencia y resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad, en términos de ley.

CUARTA. - Conducirse de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, al recibir y dar trámite a solicitudes de cualquier persona, absteniéndose de condicionar el cumplimiento de sus obligaciones a requisitos no previstos en la ley.

QUINTA. - Conducirse con imparcialidad, apego a la ley y sin discriminar, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o desahogar, en general, cualquier función.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

SEXTA. - Administrar los recursos materiales con transparencia, honradez y eficiencia, para satisfacer los objetivos a los que están destinados, considerando la conservación del medio ambiente.

SÉPTIMA. - Conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad en la celebración, otorgamiento o prórroga de contrataciones públicas, considerando la conservación del medio ambiente, y orientando sus decisiones a satisfacer los intereses de la sociedad y a garantizar las mejores condiciones para el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

OCTAVA. - Conducirse con imparcialidad y apego a la ley, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procesos de evaluación.

NOVENA. - Generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, al participar en procesos de control interno y demás relacionados con el fortalecimiento de la cultura ética y el servicio a la sociedad, conduciéndose con imparcialidad y apego a la ley.

DÉCIMA. - Respetar las formalidades esenciales del procedimiento, así como fomentar la cultura de denuncia, al participar en procedimientos administrativos.

Artículo 10º.- Las Reglas de Conducta contenidas en el Decálogo anterior, orientan la actuación de los Servidores Públicos en la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Dichos principios, valores y reglas de integridad, se **VINCULAN** con las Reglas de Conducta y con las atribuciones y objetivos de las Áreas del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de la siguiente manera:

Vinculación de Principios, Valores y Reglas de Integridad previstos en el Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes				
Regla de Conducta	Principios	Valores	Reglas de Integridad Aplicables del Código de Ética del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes	Atribuciones y Objetivos de:
PRIMERA.	Legalidad. Honradez. Lealtad.	Interés Público. Respeto. Cooperación.	Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX.	Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente

Imparcial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

	Objetividad. Integridad	Honestidad. Inclusión. Justicia. Responsabilidad. Subsidiariedad.	Artículo 19.- Regla de desempeño permanente con integridad. Artículo 20.- Regla de cooperación con la integridad. Artículo 21.- Regla de integridad de comportamiento digno.	Público, con énfasis en las y los servidores públicos que brinden atención a la ciudadanía en general.
SEGUNDA.	Profesionalismo. Integridad.	Respeto. Respeto a los Derechos Humanos. Inclusión. Responsabilidad.	Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones VIII, XI, XIII, XIV, XVI. Artículo 20.- Regla de cooperación con la integridad. Artículo 21.- Regla de integridad de comportamiento digno.	Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente Público.
TERCERA.	Legalidad. Transparencia. Disciplina.	Respeto a los Derechos Humanos. Honestidad. Responsabilidad.	Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones I, IV, V, VII, XVIII. Artículo 10.- Regla de integridad de información pública. Artículo 11.- Regla de integridad de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones. Artículo 12.- Regla de integridad de programas gubernamentales. Artículo 13.- Regla de integridad de trámites y servicios. Artículo 14.- Regla de integridad de recursos humanos. Artículo 15.- Regla de integridad de administración de bienes muebles e inmuebles.	Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente Público.
CUARTA.	Legalidad. Imparcialidad. Eficiencia. Disciplina. Profesionalismo. Transparencia. Equidad.	Interés público. Respeto a los Derechos Humanos. Igualdad y No Discriminación. Equidad de Género. Responsabilidad.	Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XVI, XVII, XVIII, XIX. Artículo 10.- Regla de integridad de información pública. Artículo 12.- Regla de integridad de programas gubernamentales. Artículo 13.- Regla de integridad de trámites y servicios. Artículo 16.- Regla de integridad de	Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente Público.

Comentarios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rubén López

[Handwritten mark]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

		<p>Justicia.</p> <p>Inclusión.</p>	<p>procesos de evaluación.</p> <p>Artículo 18.- Regla de integridad de procedimiento administrativo.</p> <p>Artículo 19.- Regla de desempeño permanente con integridad.</p> <p>Artículo 21.- Regla de integridad de comportamiento digno.</p> <p>Artículo 20.- Regla de cooperación con la integridad.</p>	
QUINTA.	<p>Legalidad.</p> <p>Imparcialidad.</p> <p>Objetividad.</p> <p>Transparencia.</p> <p>Rendición de Cuentas.</p> <p>Competencia por Mérito.</p>	<p>Respeto.</p> <p>Respeto a los Derechos Humanos.</p> <p>Igualdad y No Discriminación.</p> <p>Equidad de Género.</p> <p>Honestidad.</p> <p>Inclusión.</p> <p>Responsabilidad.</p> <p>Justicia.</p> <p>Subsidiariedad.</p>	<p>Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX.</p> <p>Artículo 10.- Regla de integridad de información pública.</p> <p>Artículo 11.- Regla de integridad de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.</p> <p>Artículo 12.- Regla de integridad de programas gubernamentales.</p> <p>Artículo 13.- Regla de integridad de trámites y servicios.</p> <p>Artículo 14.- Regla de integridad de recursos humanos.</p> <p>Artículo 15.- Regla de integridad de administración de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>Artículo 19.- Regla de desempeño permanente con integridad.</p> <p>Artículo 20.- Regla de cooperación con la integridad.</p> <p>Artículo 21.- Regla de integridad de comportamiento digno.</p>	<p>Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente Público.</p>
SEXTA.	<p>Honradez.</p> <p>Eficiencia.</p> <p>Economía.</p> <p>Transparencia.</p> <p>Rendición de</p>	<p>Interés Público.</p> <p>Entorno Cultural y Ecológico.</p> <p>Justicia.</p> <p>Honestidad.</p>	<p>Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones I, II, V, VII.</p> <p>Artículo 10.- Regla de integridad de información pública.</p> <p>Artículo 12.- Regla de integridad de programas gubernamentales.</p>	<p>Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente Público.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

	Cuentas. Eficacia.	Responsabilidad.	Artículo 14.- Regla de integridad de recursos humanos. Artículo 15.- Regla de integridad de administración de bienes muebles e inmuebles. Artículo 19.- Regla de desempeño permanente con integridad.	
SÉPTIMA.	Legalidad. Honradez. Eficiencia. Economía. Objetividad. Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés Público. Entorno Cultural y Ecológico. Honestidad. Responsabilidad. Justicia.	Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XIII, XV, XVIII, XVIII. Artículo 10.- Regla de integridad de información pública. Artículo 11.- Regla de integridad de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones. Artículo 12.- Regla de integridad de programas gubernamentales. Artículo 19.- Regla de desempeño permanente con integridad. Artículo 21.- Regla de integridad de comportamiento digno.	Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente Público.
OCTAVA.	Legalidad. Imparcialidad. Objetividad. Transparencia. Rendición de Cuentas.	Interés Público. Responsabilidad. Honestidad.	Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX. Artículo 10.- Regla de integridad de información pública. Artículo 16.- Regla de integridad de procesos de evaluación. Artículo 17.- Regla de integridad de Control interno. Artículo 19.- Regla de desempeño permanente con integridad. Artículo 21.- Regla de integridad de comportamiento digno.	Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente Público, con énfasis en las y los servidores públicos que tienen a cargo los expedientes laborales de las y los trabajadores del Ente Público.
NOVENA.	Legalidad. Imparcialidad. Rendición de Cuentas.	Interés Público. Cooperación. Liderazgo. Honestidad.	Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX. Artículo 10.- Regla de integridad de información pública.	Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente Público.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

	Integridad.	Responsabilidad.	<p>Artículo 16.- Regla de integridad de procesos de evaluación.</p> <p>Artículo 17.- Regla de integridad de Control interno.</p> <p>Artículo 19.- Regla de desempeño permanente con integridad.</p> <p>Artículo 21.- Regla de integridad de comportamiento digno.</p> <p>Artículo 13.- Regla de integridad de trámites y servicios.</p> <p>Artículo 20.- Regla de cooperación con la integridad.</p> <p>Artículo 18.- Regla de integridad de procedimiento administrativo.</p>	
DÉCIMA	<p>Legalidad.</p> <p>Imparcialidad.</p> <p>Profesionalismo.</p> <p>Objetividad.</p>	<p>Respeto.</p> <p>Respeto a los Derechos Humanos.</p> <p>Igualdad y No Discriminación.</p> <p>Responsabilidad.</p> <p>Honestidad.</p>	<p>Artículo 9º.- Regla de Integridad de actuación pública, fracciones I, III, IV, V, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVII.</p> <p>Artículo 10.- Regla de integridad de información pública.</p> <p>Artículo 17.- Regla de integridad de Control interno.</p> <p>Artículo 18.- Regla de integridad de procedimiento administrativo.</p> <p>Artículo 19.- Regla de desempeño permanente con integridad.</p> <p>Artículo 20.- Regla de cooperación con la integridad.</p> <p>Artículo 21.- Regla de integridad de comportamiento digno.</p>	<p>Todo el personal adscrito a la Dirección, las Subdirecciones y los Departamentos del Ente Público.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta del Organismos Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. - Difúndase mediante los mecanismos previstos en el artículo 24 Código de Conducta del Organismos Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. Adicionalmente, el apartado del

[Large handwritten signature]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

Decálogo deberá colocarse en las áreas que formen parte de Organismos Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de manera que estén a la vista de los Servidores Públicos, así como de usuarios o visitantes, incluyendo la siguiente leyenda: "Cualquier acción u omisión contraria a las Reglas de Conducta, podrá denunciarse ante el Órgano Interno de Control del Organismos Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes".

ATENTAMENTE

Lic. Daniel Ibarra Pasillas

Titular del Órgano Interno de Control del Organismo
Operador de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos,
Aguascalientes.

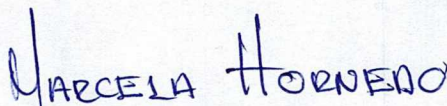
Rincón de Romos, Aguascalientes a 10 de diciembre del 2020

Ing. Hiram Abif González Contreras
Director del OOAPAS
Presente

Por medio de este conducto le hago mención que cuestiones personales no podre asistir a las **XI Reunión Extraordinaria del H. Consejo directivo del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento** del día 10 de diciembre del presente año, motivo por el cual y con la encomienda de Representante del Sector Domestico que se me otorgó, informo que todo acuerdo que se trate relativo al orden del día, acredito mi **Voto a favor.**

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo y agradezco la atención al presente.

Atentamente



Lic. Marcela Hornedo Marín
Representante del los usuarios del Sector Domestico

Rincón de Romos, Aguascalientes a 10 de diciembre del 2020

Ing. Hiram Abif González Contreras
Director del OOAPAS
Presente

Por medio de este conducto le hago mención que cuestiones personales no podre asistir a las **XI Reunión Extraordinaria del H. Consejo directivo del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento** del día 10 de diciembre del presente año, motivo por el cual y con la encomienda de Representante del Sector Domestico que se me otorgó, informo que todo acuerdo que se trate relativo al orden del día, acredito mi **Voto a favor.**

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo y agradezco la atención al presente.

Atentamente

MARCELA HORNEADO

Lic. Marcela Hornedo Marín
Representante del los usuarios del Sector Domestico